



JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	BBVA Colombia S.A.
Demandado	Marcio Andrés Zuluaga Torres
Radicado	05001 40 03 018 2019 01079 00
Auto No.	649 V
Decisión	Incorpora nota devolutiva

Mediante auto de 11 de mayo de 2021 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro sobre los bienes con matrícula inmobiliaria No. **001-1100393**, **001-1100406** y **001-1100430** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Tales cautelas habían sido decretadas por el Juzgado primigenio mediante auto de 1º de octubre de 2019 (cfr.fl.2C2).

Ahora, obra nota devolutiva proveniente de la anotada dependencia de registro en la que se informa que la medida cautelar que se pretende cancelar no se encuentra registrada en la matrícula inmobiliaria **001-1100393**, misma que se incorpora al expediente y pone en conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ